

alla Enfermo dñal mente y con Corredad^{ra} del
 medio y averes, suplicava y suplico a dño conde
 Jo de Velasco de esta Casa, y en lugar de el q
 responde se sirva nombrar otra persona que
 sirva en que se sirva Mex. dño d. Navarro q
 asi lo dijo a que lo fize = Don Navarro Antonio
 de Viver de Ledesma

Lorenzo
 En la villa de Tehuacan a tres de febrero de mil setecientos
 y diez y cinco. Los señores Justices y Capitanes de ella q. su señoria
 mandan Junto en forma de Cavildo de dñon q. por q.
 al tiempo q. se hizo el proximo pasado empleo de dñon
 se tubo q. convenientemente entrara en las panaderias de el p^o
 to de esta villa asta la porq. de dozientas pag. poco
 mas o menos para con ellas sustentarse la q. se dñon
 una entonces aya de aya de dñon, y Respeto a que
 ahora se experimenta lo contrario por lo proprio, oja
 borable a los t^{os}, y tanto se crearon se extinguan
 y saquen de dño p^oto las dhas dozientas pag. de
 teno a Costa de diferencia las quales se p^o de en por
 las panaderias de dño p^oto al precio de veinte y tres
 q. es el Coste y se bendan a lo que correspondia segun el
 que se outo al ensayo q. se hizo y lo firmaron =

Don Pedro Gregorio
 Alvarez Faxardo
 Don Joseph Rodriguez
 de Quiros
 Don Blas Hidalgo
 de Guzman
 Don Flavio Hurtado
 de Ubeda
 Don Diego Lopez
 Garcia
 Don Pedro de
 Alencar
 de Guzman
 Don Juan Manuel
 de Guzman

